

INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL SENADO 569

Ordena a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las condiciones ambientales, estructurales, operacionales y de seguridad de los terrenos e instalaciones del antiguo complejo petroquímico de *Puerto Rico Olefins* y *Commonwealth Oil Refining Company* (CORCO).

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

EFFECTO FISCAL ESTIMADO:

Realizar una investigación sobre las condiciones actuales del antiguo complejo petroquímico de *Puerto Rico Olefins* y CORCO:

**No tiene
Impacto Fiscal
(NIF)**

*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del efecto fiscal de la R. del S. 569

CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo	2
II. Introducción	2
III. Descripción de la Resolución	3
IV. Datos	4
V. Resultados	5

I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)¹ evaluó la Resolución del Senado 569 (R. del S. 569), que propone encomendar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico investigar el estado actual de las antiguas instalaciones petroquímicas de *Puerto Rico Olefins* y *Commonwealth Oil Refining Company* (CORCO), ubicadas entre Peñuelas y Guayanilla. La investigación estaría dirigida a examinar la situación ambiental de los terrenos, las gestiones realizadas por las entidades gubernamentales concernidas y las posibles repercusiones para las comunidades y la actividad económica de la región, así como a identificar alternativas para su recuperación y aprovechamiento sostenible.

La OPAL concluye que la R. del S. 569 no conlleva impacto fiscal, puesto que las investigaciones legislativas forman parte

de las funciones inherentes de las comisiones legislativas.

Al momento de la elaboración de este informe, la Resolución había sido aprobada por el Senado y referida a la Comisión para su evaluación y consideración.

II. Introducción

El Informe 2027-110 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) presenta la evaluación de efecto fiscal de la R. del S. 569² que propone ordenar a Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones ambientales, estructurales, operacionales y de seguridad de los terrenos e instalaciones del antiguo complejo petroquímico de *Puerto Rico Olefins* y CORCO, localizado entre los municipios de Peñuelas y Guayanilla; determinar el

¹ La Ley Núm. 1-2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la consideración de la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este Informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

² Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (2026). Informe del Efecto Fiscal sobre la Resolución del Senado 569 (20ma. Asamblea Legislativa) que propone ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico investigar las condiciones ambientales, estructurales, operacionales y de seguridad de los terrenos e instalaciones del antiguo complejo petroquímico de Puerto Rico Olefins y Commonwealth Oil Refining Company (CORCO). Disponible en <https://opal.pr.gov>

estado actual de los procesos de evaluación, descontaminación y remediación ambiental; investigar las actuaciones de las agencias estatales y federales con jurisdicción sobre dichas propiedades; evaluar el impacto que el estado de estas instalaciones pudiera representar para la salud pública, el ambiente y el desarrollo económico de la región; e identificar alternativas para su recuperación y reutilización sostenible.

Este Informe describe el contenido de la medida, examina sus disposiciones y expone las razones por las cuales la OPAL concluye que la Resolución no tiene impacto fiscal.

III. Descripción de la Resolución³

El resuélvase del texto de aprobación final de la R. del S. 569 expresa lo siguiente:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones ambientales, estructurales, operacionales y de seguridad de los terrenos e instalaciones del antiguo complejo petroquímico de Puerto Rico Olefins y Commonwealth Oil Refining Company (CORCO), localizado entre los municipios de Peñuelas y Guayanilla; determinar el estado actual de los

procesos de evaluación, descontaminación y remediación ambiental; investigar las actuaciones de las agencias estatales y federales con jurisdicción sobre dichas propiedades; evaluar el impacto que el estado de estas instalaciones pudiera representar para la salud pública, el ambiente y el desarrollo económico de la región; e identificar alternativas para su recuperación y reutilización sostenible.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares, a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución.

Sección 3.- La Comisión rendirá al Senado de Puerto Rico un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en un término de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

En síntesis, la R. del S. 569 busca evaluar la situación actual de los terrenos de las antiguas instalaciones de Puerto Rico Olefins y CORCO e identificar

³ Véase el texto de aprobación final de la R. del S. 569, disponible en: <https://sutra.oslpr.org/SutraFilesGen/161716/rs0569a-26.pdf>

posibilidades para su aprovechamiento futuro.

IV. Datos

Durante la segunda mitad del siglo XX, la política de industrialización conocida como Operación Manos a la Obra impulsó el establecimiento de un importante complejo petroquímico en la costa sur de Puerto Rico. Entre sus principales empresas figuraban CORCO, dedicada a la refinación de petróleo, y *Puerto Rico Olefins*, productora de materias primas petroquímicas. Estas industrias contribuyeron al empleo y al desarrollo económico de la región, particularmente en Peñuelas y Guayanilla. Sin embargo, el cese de sus operaciones dejó terrenos e instalaciones en desuso, cuyo estado ambiental y potencial de recuperación continúan siendo asuntos de interés público.

Según la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés), los terrenos del

antiguo complejo CORCO presentan contaminación por petróleo y sus derivados en el subsuelo y las aguas subterráneas ⁴. Asimismo, en las instalaciones de *Puerto Rico Olefins* se ha identificado la presencia de materiales que contienen asbesto⁵.

En este contexto, la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico establece como política pública la conservación eficaz de los recursos naturales y su desarrollo y aprovechamiento en beneficio de la comunidad⁶. Por su parte, la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como la “Ley sobre Política Pública Ambiental”, promueve la protección del ambiente y la prevención de la contaminación mediante la integración de criterios ambientales en las decisiones gubernamentales, con el fin de proteger los recursos naturales y el bienestar público⁷.

Favor continuar en la página 5.

⁴ United States Environmental Protection Agency (EPA). (2006). Hazardous Waste Cleanup: Commonwealth Oil and Refining Company, Incorporated in Peñuelas, Puerto Rico. Disponible en: <https://www.epa.gov/hwcorrectiveactioncleanups/hazardous-waste-cleanup-commonwealth-oil-and-refining-company>

⁵ United States Environmental Protection Agency (EPA). CERCLA Site Information – Puerto Rico Olefins Co. – Contaminants. Disponible en: <https://cumulis.epa.gov/supercpad/CurSites/ccontinfo.cfm?id=0202456>

⁶ Véase la Sección 19 del Art. VI de la Constitución de Puerto Rico, disponible en: <https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/Derechos%20Civiles/CONST/CONST.pdf>

⁷ 12 L.P.R.A. § 8001.

V. Resultados⁸

De aprobarse, la R. del S. 569 encomendaría a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico investigar la situación de las antiguas instalaciones petroquímicas de *Puerto Rico Olefins* y CORCO. Para ello, podría llevar a cabo las gestiones investigativas necesarias para recopilar evidencia y obtener información de las partes pertinentes. Además, tendría que presentar al Senado un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Dado que las investigaciones legislativas forman parte de las funciones inherentes de las comisiones legislativas, su realización no supondría gastos adicionales. Por consiguiente, la OPAL concluye que la R. del S. 569 no tendría impacto fiscal.



Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez
Director Ejecutivo
Oficina de Presupuesto de la Asamblea
Legislativa

⁸ Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.